

RECHÁZASE APELACIÓN A RESOLUCIÓN QUE RECHAZA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA Y APLÍQUESE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS EN LA ENTREGA DEL SERVICIO AJUDICADO MEDIANTE LICITACIÓN PRIVADA ID N°: 515568-162-CO23, "MEJORAMIENTO SALA DE TEATRO PARA EL LICEO BICENTENARIO DE NIÑAS, CODEDUC".

**RESOLUCIÓN N°334/2024
22 DE JULIO DE 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la publicación de fecha 05 de enero de 2024, del llamado a Propuesta Privada para la contratación del servicio de **"MEJORAMIENTO SALA DE TEATRO PARA EL LICEO BICENTENARIO DE NIÑAS, CODEDUC"**, bajo el ID N° **515568-162-CO23**, a través del Portal Mercado Público, con sus respectivas Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus anexos, aprobadas por Resolución N° 626/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023; la Resolución N° 294/2024, de 1° de julio de 2024; el Memorándum N° 143/2024, de fecha 18 de julio de 2024, del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, las facultades generales de administración de Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, mediante Resolución N°626/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y llamó a través de la plataforma electrónica Mercado Público la Licitación Privada ID N° 515568-162-CO23, denominada **"MEJORAMIENTO SALA DE TEAGTRO PARA EL LICEO BICENTENARIO DE NIÑAS, CODEDUC"**, que tiene por objeto contratar las obras de remodelación de la sala de teatro, instalación de butacas y estructura, modificación de vanos y tabiques en el establecimiento educacional Liceo Bicentenario de Niñas, ubicado en calle Ingeniero Eduardo Domínguez N° 1377, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, según lo establecido en la Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y demás documentos de dicha Licitación.
2. Que, mediante Resolución N° 30/2024, de fecha 24 de enero de 2024, se adjudicó la Propuesta Privada denominada **"MEJORAMIENTO SALA DE TEATRO PARA EL LICEO**

BICENTENARIO DE NIÑAS, CODEDUC, ID 515568-162-CO23, al proveedor "EYH SPA", RUT 77.485.418-5, por un valor total de \$17.972.012.- (diecisiete millones novecientos setenta y dos mil doce pesos), con un plazo de ejecución de 60 días corridos contados desde el acta de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica, emitiéndose la Orden de Compra N° 515568-57-SE24, la cual fue aceptada por el proveedor, suscribiéndose con fecha 05 de febrero de 2024, el contrato de ejecución de obras respectivo.

3. Que, mediante Memorándum N° 105/2024 de fecha 19 de junio de 2024, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, solicita instruir la elaboración de una Resolución, por medio de la cual se disponga el cobro de multas a la empresa "EYH SPA", contratista adjudicado de los trabajos **"MEJORAMIENTO SALA DE TEATRO PARA EL LICEO BICENTENARIO DE NIÑAS, CODEDUC"**, ID 515568-162-CO23, adjuntando para ello Informe Técnico elaborado por la Unidad Técnica, así como también escrito de reclamación administrativa, presentado por el proveedor EYH Spa., respecto de las multas impuestas por atrasos en la entrega de las obras contratadas.

4. Que, mediante Resolución Administrativa N° 294/2024, de fecha 1° de julio de 2024, se acogió parcialmente la reclamación administrativa intentada por el proveedor EYH SpA., toda vez que las multas cursadas fueron notificadas en dos grupos mediante sendos correos electrónicos, el primero de ellos, de fecha 17 de mayo de 2024, por 23 días de atraso, por un valor de \$6.014.492.- (seis millones catorce mil cuatrocientos noventa y dos pesos), el segundo, de fecha 24 de junio de 2024, por multas equivalentes a 24 días de atraso, lo que se traduce en \$7.859.976.- (siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y seis pesos).
Luego, con fecha 26 de junio de 2024, el contratista ingresó reclamación administrativa respecto de ambos grupos de multas, vale decir, respecto de las multas notificadas el 17 de mayo del año en curso, dicha presentación se efectuó al vigésimo octavo día hábil y respecto de las multas notificadas el día 24 de junio del presente se entiende presentada al segundo día hábil.
Lo anterior, sumado al hecho de que el plazo para reclamar administrativamente de las multas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de las Bases Administrativas que rigen el proceso de licitación y a lo estatuido en la cláusula décimo tercera del contrato firmado por el contratista, es de 3 (tres) días hábiles, sólo era admisible la reclamación respecto del grupo de multas notificada el 24 de junio y no respecto de las comunicadas el 17 de mayo.

5. Que, mediante Memorándum N°143/2024, de fecha 18 de julio de 2024, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, informa sobre apelación interpuesta por el contratista, con fecha 17 de julio de 2024, en contra de la Resolución Administrativa N° 294/2024, la que fue notificada, con fecha 11 de julio de 2024, por lo que se presentó

dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, sin embargo, dentro de los argumentos esgrimidos por la contratista, no se vislumbra ninguno que venga a cuestionar la razón de rechazo de la reclamación administrativa respecto del grupo de multas notificada con fecha 17 de mayo de 2024, esto es, que fue presentada fuera de plazo respecto de dichas sanciones.

6. Así las cosas, atendido todo lo expuesto, se debe ratificar lo decidido mediante Resolución Administrativa N° 294/2024, de fecha 1° de julio de 2024, por lo que se aplicará a la referida empresa una multa ascendente a **\$6.014.492.-** (seis millones catorce mil cuatrocientos noventa y dos pesos), por 23 días de atraso en la entrega de los trabajos pactados.

RESUELVO:

1. **RECHÁZASE** la apelación presentada por el proveedor, con fecha 17 de julio de 2024, confirmándose la sanción a la empresa **“EYH SPA”**. RUT **77.485.418-5**, consistente en una multa por (23) veintitrés días de atraso en la entrega de los servicios contratados, en la Licitación Privada **“MEJORAMIENTO SALA DE TEATRO PARA EL LICEO BICENTENARIO DE NIÑAS, CODEDUC”**, ID **515568-162-CO23**, por el monto que se detalla a continuación:

| | |
|---|----------------|
| Mes de abril 6 días de retraso UTM \$65.182.- | \$ 1.564.368.- |
| Mes de mayo 17 días de retraso UTM \$65.443.- | \$ 4.450.124.- |
| Total multa efectiva | \$ 6.014.492.- |

2. **PUBLÍQUESE** junto con la presente Resolución, en la Plataforma www.mercadopublico.cl.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al proveedor **“EYH SPA”**. RUT **77.485.418-5**.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
Y DESARROLLO DE MAIPÚ


VNPR/MIM/MUC
Distribución

Secretaría General.
Dirección de Administración y Finanzas.
Departamento de Adquisiciones.
Dirección de Control Interno.
Departamento Jurídico.
Dirección de Educación.
Departamento de Arquitectura e Infraestructura
Archivo.

